


29 OCT 2019

RECIBIDO

HORA: 12:50 FIRMA: 



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2295-R-UNICA-2019

Ica, 7 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 003-OGSST-UNICA-2019 del 30 de Setiembre de 2019, del Director de la Oficina General de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien remite el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al Artículo 158° del Estatuto Universitario, la Oficina General de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano de apoyo del Rectorado y tiene como función establecer los lineamientos de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud e integridad de las personas de la comunidad universitaria, en concordancia con el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre (CENEPRED/INDECI). Elaborar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolo de Seguridad. Asimismo, establecer el vínculo institucional con otros organismos relacionados a la gestión de riesgo de desastres de acuerdo a la naturaleza institucional. El Director es un servidor no docente, con título profesional, con grado de Maestro o Doctor, designado por el rector, por un período de dos (2) años. Tendrá a su cargo: Oficina de Prevención del Riesgo y Respuesta a Desastres;



Que, los objetivos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo son los siguientes:

- a) Implementar y gestionar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, a través del desarrollo de actividades incluidas en un programa anual.
- b) Mejorar continuamente, la eficacia del Sistema de Gestión de SST, en las actividades que desarrolla la institución; a través del perfeccionamiento de las buenas prácticas y el desarrollo de las competencias y habilidades de sus docentes, trabajadores no docentes y estudiantes.
- c) Establecer las responsabilidades de seguridad y salud de cada miembro para consolidar la cultura preventiva que permita prevenir los accidentes, enfermedades profesionales, y conseguir un ambiente y clima laboral saludable.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 5 de Octubre de 2019, dentro de sus atribuciones conferidas, acuerdan por unanimidad aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNICA;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 5 de octubre de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Que, la presente copia es fiel y fielmente correspondiente de existencias a su original que tengo a mi disposición de la que soy fe



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL